

## SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ

La Universidad a partir del año 2004 contrata anualmente, un seguro de Vida e Invalidez que permite la continuidad de los estudios de los alumnos de pregrado ante la eventualidad del fallecimiento o invalidez total y permanente del sustentador, cubriendo el valor del arancel de matrícula por el período que le reste al alumno para el término de su carrera (duración oficial), quedando cubierto a partir de la oficialización de la matrícula del 2004. Este seguro es para todos los alumnos matriculados de la Universidad Católica del Norte que no tengan calidad de egresados y cumplan con los requisitos de permanencia en la carrera.

Costo de este seguro es financiado por la Universidad. Para tener derecho a él, el alumno debe obligatoriamente completar un Formulario con datos de su Sustentador, el cual debe ser completado electrónicamente o entregado al momento de matricularse en la Universidad.

Los límites de edad según las coberturas con las siguientes:

COBERTURA	EDAD INGRESO	TERMINO DE LA COBERTURA
Por Fallecimiento	Menor de 75 años	Cumpliendo los 75 años
Por invalidez 2/3	Menor de 60 años	Cumpliendo los 60 años

Este seguro no contempla requisitos médicos de asegurabilidad pero la compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en aquellos casos que estime necesario y conveniente.

En caso que el Sostenedor no sea el padre o la madre del alumno, en el momento del siniestro se deberá acreditar su calidad de sostenedor, es decir la persona encargada del financiamiento de los estudios del alumno. En caso que el Sostenedor sea ABUELO (A), deberá firmar Declaración Personal de Salud (DPS)

En caso de ocurrirle, posterior a la fecha de entrega del Formulario de Declaración del Sustentador, alguna de las lamentables situaciones indicadas al inicio de este informativo (fallecimiento o invalidez total y permanente de su sustentador) usted deberá informarlo a la Sección Cobranzas de su campus, a la mayor brevedad, y en todo caso en un plazo no mayor a 30 días a contar de la fecha de producido éste para poder acogerse al beneficio establecido.

Se enfatiza que los antecedentes relativos al sustentador y su identificación deberán ser absolutamente fidedignos, ya que tanto la Universidad como la Compañía de Seguros podrán verificarlos en cualquier momento durante la vigencia del seguro, y si se determinare la inexactitud o falsedad de cualesquiera de ellos, se invalidará automáticamente la cobertura, sin derecho a apelación de ninguna índole.